

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1

0004736

JORGE PLAZA GROSSEME
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que el 3 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **TECHIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**;

Que el señor Javier Rivadeneira Franco, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Doctor Marcelo Chico Cazorla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.359 DIC.I. de 1998.07.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-4922 del 1 de octubre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **TECHIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, POR MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON TRESCIENTOS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

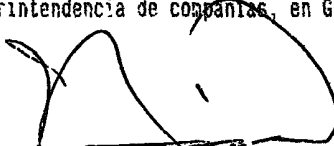
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

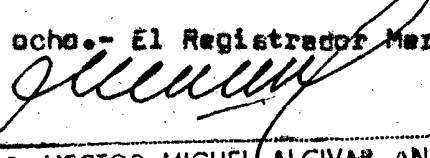
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Grosseme
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

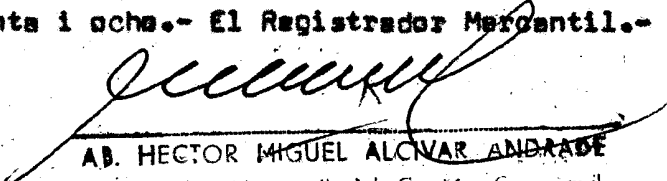
ABV/AJT/GFC
Exp. No. 19178

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 82.369, número 21.512 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.459 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 24.570 del Registro Mercantil de 1.980; 13.638 de igual Registro de 1.992; 48.433 de igual Registro de 1.994; 6.850 de dicho Registro de 1.996; y, 16.135 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil